

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 489

Popayán, Julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2017-00165-00
Demandante: MARIA DE LA CRUZ CUELLAR
Demandado: CARLOS ALBERTO PEÑA TOBAR Y
OTROS

Vista la solicitud que antecede, de la revisión del expediente, no se encuentran depósitos judiciales pendientes de pago, por cuenta del presente proceso.

En cuanto al trámite para el pago de títulos judiciales se informa que el proceso no ha cambiado en lo que concierne al Despacho, por cuanto se resuelve la solicitud y se ordena el pago mediante providencia que se publica por estado, para posteriormente por medio de la plataforma habilitada para los Juzgados autorizarlos, debiendo el interesado gestionar el cobro ante el Banco Agrario.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**85d35a0ac7ce026894002c3c1ac2e6552e859330c41efe00d550fa2b4a392b
9c**

Documento generado en 09/07/2021 10:51:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**